



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de abril de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00350

Asunto: Ordena Aprehensión.

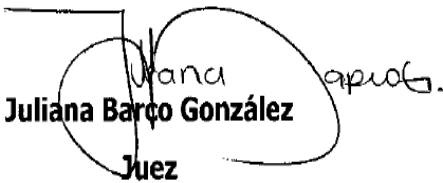
Atendiendo la solicitud presentada por **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega a **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, identificado con NIT 900.977.629-1 en contra de **JORGE MARIO ISAZA HERNÁNDEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 70.566.903.
- 2.** En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas EFU879, clase: AUTOMOVIL, marca: RENAULT, línea: LOGAN, Modelo: 2018, color: NEGRO NACARADO, chasis: 9FB4SREB4JM974250, motor: A812Q021122, de propiedad y tenencia de **JORGE MARIO ISAZA HERNÁNDEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 70.566.903, a **RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, identificado con NIT 900.977.629-1 de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario. Se expide el comisorio N° 22.

3. Se le reconoce personaría a la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA, para que represente a la parte actora.
4. La parte interesada deberá solicitar la remisión del comisorio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 11 abril 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54ec3889f46d826f76bf51b5d99a462a082a72e6e4a12e3be1a61f0e89edbbac
Documento generado en 10/04/2024 03:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>